



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

1801 Y 1803.

PARA LOS ANOS DE 1800. Y 1801.

PARA LOS ANOS DE 1808 Y 1809.



Exmo. Señor

D. Manuel Goycochea, Natural de los Reynos de España en Vizcaya, con el respeto debido parezco ante V.E. y digo: Que para el fomento de mi familia des- pues de haber padecido muchos trabajos para ocu- piar un corto principal, he arbitrado establecer una casa Panaderia en esta Capital, por lo que en la Calle de Siete Geringas he arrendado una Cana la que he construido para la labor indicada. Y estando ya todo pronto pues temo que las Arinas se me pi- quen, me encuentro con el Embarazo de que es necesaria la venia de V.E. la que solicito apoyado en su benignidad y en los fundamentos que le aniten; y para alcanxarla:

A V.E. pido y suplico que en Meritos de lo alegado se sirva extenderme la licencia de estilo, Merced que es pero de su notoria grandexa &c.

Manuel Goycochea

CA-602

Cej 25

Doc 178

f 2

Informe el Sr. Regidor Comisionado. Lima y Marzo 22 de 1808

~~Yo~~
~~Don~~
~~Francisco~~
~~de~~
~~Alvarez~~
~~de~~
~~Alvarez~~
Proveído y rubricado por los Sres. del Exmo. Consejo Superior
y Regim^{to} de esta Ciudad estando presente el Sr. Fiscal
de la Real Audiencia en el día de hoy.

Ante mí

Mig. Don. de Arana
Ten. del Sr. M. del Exmo. Cav.

Exmo. V. C.

Examinada la causa de el pretend^{te} y el uno
que intenta ocupar ha sido Persecución contra
correspond^{te} Licencia, y teniendo presente
que la Persecución que interviene para el solo
Pan de Azúcar la Persecución ha pasado tam
bien con licencia a favor de toda clase de Pan
como que no hay impedim^{to} legal que lo
oposiva, soy de sentir que N. E. le conceda
la que este pretend^{te} solicita bajo las forma
lidades prescritas en el art. 14 de nuestro
Reglam^{to} Lima y marzo 24 de 1808

Juan Manuel Cobo

En conformidad de lo

q. ex. pone el v. Reg. com. unido cop. id. a. v.
La Licencia en la forma siguiente. Lina

y Marzo 24. de 1808

[Illegible signatures]

[Illegible signatures]

Provedo y rubricado por los señores del Exmo. C. de Justicia
y Regim. de esta Ciudad estando hauyendo au. p. en la Sala
de la Ayuntamiento en el dia de hoy.

Amemi.

[Signature]
Nig. Ant. de Arana

[Signature]